Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 04

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BGF S.A. CONSTRUCTORA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".

Asunción, 30 de abril de 2019.

VISTO: La Carta Interna UOC N° 334/2018 de fecha 12 de abril de 2019 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada Carta Interna se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BGF S.A. CONSTRUCTORA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078."*

Que, a través del Memorándum CPI N° 547/2019 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, solicitando la prórroga de plazos de ejecución por lluvias para la empresa BGF S.A. considerando el informe presentado por la firma fiscalizadora la empresa CT&G, desde diciembre/2018, enero/2019 y febrero/2019, basado en el registro de la DINAC y copia de libro de obras, la Coordinación concluye que corresponde otorgar **30 días** de prórroga del plazo de ejecución, por los días de lluvia y sus consecuencias.

Que, al expediente analizado se adjunta la Nota CT&G ADM N° 032/2019/LOTE N° 04 de fecha 25 de marzo de 2019 remitida por la empresa fiscalizadora en la que manifiesta cuanto sigue:*..."hemos determinado otorgar **30 días** de prórroga del plazo de Ejecución de la obras por los días de lluvia y sus consecuencia, correspondientes a los meses de diciembre/2018, enero/2019 y febrero/2019..."*

Que, así también se adjunta el cuadro de cálculo de prórroga por lluvias desde el mes de diciembre/2018 a febrero/2019 de la empresa fiscalizadora CT&G en la consta detalladamente los días de lluvias y los días de incidencias concedidos. Se presentan copias de los documentos que avalan la solicitud de prórroga, tales como: el registro de precipitación diaria de la DINAC (Luque, San Bernardino, Pozo Colorado) por los meses correspondientes y copias del libro de obras de las escuelas.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 3800/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

R E S O L U C I Ó N UEPP – MEC N° 04

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BGF S.A. CONSTRUCTORA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato C G C 22.1 se estipula los casos de Prórroga de los Plazos de Ejecución, en los siguientes términos: *"- Fuerza mayor: La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23 - Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto a la prórroga mediante un acto administrativo – emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas".*

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS Capitulo XIV DE LA EJECUCION Y RECEPCION DE OBRAS "Artículo 44.- En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, emitió en fecha 18 de enero de 2019, el Dictamen N° 46/2019, de fecha 12 de abril de 2019, en el que se concluyó que: *"Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificado debidamente mediante las documentaciones que obran en el expediente verificado, y que la nota presentada por la contratista fue recepcionada dentro del plazo de ejecución de las obras, se recomienda, salvo mejor parecer, se proceda a la realización del acto administrativo correspondiente, conforme lo dicta la normativa."*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 3800/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

R E S O L U C I Ó N UEPP – MEC N° 04

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BGF S.A. CONSTRUCTORA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".

Que, el Inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia."*

Que, por Resolución N° 5399 del 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° PRORROGAR por 30 (treinta) días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 04/2017 suscripto con la empresa BGF S.A. CONSTRUCTORA como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" – Segundo llamado – ID N° 305.078.

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

ECON. ALEJANDRO L. DUARTE L.
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos